



PUNTA ARENAS, junio 22 de 2009.-

N° 2058.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, al proceso de "Contratación Servicios de Guardias e Seguridad en Dependencias y Recintos Municipales de la Comuna de Punta Arenas", ID 2348-81-LE09, se presentaron dos ofertas, las que tuvieron las siguientes observaciones:

OFERENTE	R.U.T	MOTIVO
SEGPAT LTDA.	76.010.613-5	Se rechazó en la apertura administrativa, considerando que no cumplió con el Artículo N°10 de las Bases Administrativas, que establece la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo estipulado.
CLAUDIA OYARZO MANSILLA	13.166.285-8	Al momento de realizar la apertura Técnica, se pudo constatar, que no cumplió con lo establecido en los " Antecedentes Legales para ofertar" , en cuanto a no adjuntar Fotocopia Legalizada de la Cédula de Identidad y Fotocopia de Iniciación de Actividades, al no acreditar su inscripción vigente en el Registro de Chileproveedores.

**DECRETO:**

1. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las ofertas presentadas al proceso de "Contratación Servicios de Guardias e Seguridad en Dependencias y Recintos Municipales de la Comuna de Punta Arenas", ID 2348-81-LE09.
2. **ESTABLECESE** que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado de **Desierta** en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

  
  
CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
VLADIMIRO MIMICA CARCAMO  
ALCALDE

VMC/CCK/MEGA/AVV/mvf.-

DISTRIBUCIÓN:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas - Control - Antecedentes - Archivo.-